

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/43657

14/01/2019

120055

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Melisa (GCS); RIVERA DE LA CRUZ, Marta María (GCS); GUTIÉRREZ VIVAS, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el protocolo de actuación ante una emergencia consular varía en función de la naturaleza de la misma y de las gestiones que se requieran. En cuanto se tiene conocimiento del caso, el Cónsul General y el resto del personal del Consulado se activan y realizan todas las averiguaciones pertinentes. A partir de ese momento, la asistencia consular supone, en primer lugar, la asistencia a familiares, así como la realización de múltiples gestiones ante autoridades locales, compañías de seguros, hoteles, tanatorios, funeraria, ayuntamiento, policía judicial, Seguridad Social española etc.; gestiones, todas ellas, que fueron realizadas puntualmente en el caso que nos ocupa.

En un primer momento, el Cónsul General habló con el esposo de la víctima telefónicamente, poniéndose a su disposición. Inmediatamente después, el Cónsul Adjunto se trasladó al Hospital de la Pitié Salpêtrière en París 13, donde visitó a la herida. Acudió también un auxiliar del servicio de Asistencia Consular y Judicial para asistir igualmente al esposo y acompañarle/ejercer de intérpretes del personal sanitario. Allí, el médico, en presencia de un psicólogo y del propio Cónsul Adjunto, le comunica la muerte cerebral de la esposa a su marido. En ese momento se le apoya en la traducción, se pone a su disposición atención psicológica en español, brindada por las autoridades francesas y, posteriormente, se dará apoyo psicológico desde España, facilitado desde la Dirección General de Asuntos Consulares.

Prevenidos sobre el número de vuelo y hora de llegada del padre y el hermano de la víctima, el Cónsul General y la Canciller fueron a esperarlos al aeropuerto y les acompañan al hospital, donde, en presencia de los recién llegados, vuelve a explicarse a la familia la situación. Se les auxilia y acompaña. Se les facilitan los teléfonos de todos los miembros del equipo consular allí presentes y se les ofrece total disponibilidad, 24 horas.



Además, en ese mismo momento se les ofrece de forma reiterada la posibilidad de buscarles hotel, aunque declinan el ofrecimiento por querer permanecer en sala de espera. Además de haberles facilitado los números de teléfono y de ofrecerles disponibilidad total, se les vuelve a telefonar esa misma noche para asegurarse de que no necesitan nada más y ponerse de nuevo a su disposición. El marido de la víctima confirma que no necesita nada más.

Todas esas acciones se prolongaron a lo largo de los días. El martes día 15 se traslada otro familiar a París y también se le va a buscar al aeropuerto.

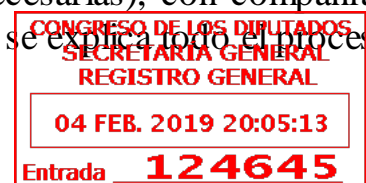
La familia contó con la posibilidad de interpretación desde los primeros momentos, en que desde el teléfono de Emergencia Consular se habló con el personal de la ambulancia que estaba trasladando a la herida al hospital, a fin de dar a su marido una primera información sobre la gravedad que revestían las lesiones de su esposa. Además, el personal del Consulado habló por teléfono con los médicos que atendieron a la víctima para conocer su situación y darle al marido todos los datos que recabasen. Finalmente, cuando el Cónsul Adjunto llegó, se mantuvo permanentemente junto al marido, llevando a cabo labores de traducción e interpretación a medida que los médicos y el personal sanitario informaban de la gravedad de las lesiones de la víctima.

Como se ha ido relatando, el Consulado prestó en todo momento asistencia a los familiares de la víctima, incluyendo al padre, que fue el único progenitor de la fallecida que se trasladó a París. El equipo del Servicio de Asistencia Consular y Judicial telefoneó al marido para decirle que en breve llegaría al hospital el Cónsul Adjunto y un miembro del personal del servicio de Asistencia Consular y Judicial para asistirle en todo lo necesario, como así fue.

El equipo del Consulado acompañó ininterrumpidamente durante 10 horas a la familia en sala de reanimación en presencia de la víctima en estado de muerte cerebral. Cuando les fue comunicado el fallecimiento de la víctima, se reiteró el ofrecimiento de búsqueda de hotel pero, como el marido no quería separarse del cuerpo de su esposa, toda la familia decidió permanecer en el hospital para acompañarlo.

Durante la noche del 12 al 13 de enero no hubo llamadas al teléfono de emergencias en relación con este asunto, ni del hospital, ni de la familia, a quienes se había encarecido llamar ante cualquier necesidad. Tan solo por la mañana el hospital de la Pitié Salpêtrière comunica al teléfono de emergencia consular que el cuerpo está en el tanatorio, momento en que se contacta con la familia para ofrecer de nuevo los servicios del Consulado.

Se hacen gestiones con hoteles (para que se reembolsasen los gastos de alojamiento y se les alojase de forma gratuita las noches necesarias), con compañías aéreas y con seguros. Reunidos con la familia en el tanatorio, se explica todo el proceso





legal y se aclaran las dudas existentes, comprometiéndose el Consulado a acelerar el proceso al máximo, dentro del marco legal francés. Se establece una guardia permanente presencial del personal del Consulado para asistir continuamente a la familia en gestiones, traducciones y apoyo moral.

El domingo 13, además, la familia recibe la visita del Embajador de España, quien transmite condolencias y se interesa por el estado de los familiares.

Durante los días siguientes se realizaron todo tipo de gestiones con la funeraria y ante el Ayuntamiento de París para tramitar el traslado del cadáver a España lo antes posible.

Este acompañamiento se prolongó hasta el miércoles 16 de enero, fecha en que se pone a disposición de la familia de la fallecida un coche para trasladarlos al aeropuerto de Roissy-Charles de Gaulle, donde tomarían un vuelo de vuelta a España, asegurándose por teléfono el personal del Consulado de que, efectivamente, la familia ha pasado los controles aeroportuarios sin problemas.

Finalmente, conviene señalar que tanto el marido de la víctima como su cuñado, agradecieron verbalmente y por escrito (correo electrónico) las actuaciones del Consulado.

Madrid, 04 de febrero de 2019